

CONVOCATORIA PARA PRESTAR SERVICIO DE ALIMENTACION EN CAFETERIA O ESTANQUILLO PLANTELES CECYTEC – EMSAD.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila y a través de su plantel convoca a las personas físicas y morales, interesadas en prestar los **servicios de cafetería o estanquillo en las instalaciones del (PLANTEL O CENTRO SEGÚN CORRESPONDA)** _____ para atender una población de (NUMERO DE ALUMNOS INSCRITOS EN EL PLANTEL) _____.

B A S E S

Cada plantel será el responsable de realizar el siguiente procedimiento:

- I. Reunir el comité de mejora al funcionamiento educativo, quien llevará a cabo la presente asignación.
- II. Colocar en un área visible del plantel, la invitación a participar en el proceso.
- III. Solicitar a los proveedores interesados en participar, la siguiente documentación en sobre cerrado:
 - Copias de **INE, CURP, Comprobante de domicilio** de la persona responsable (quien será la misma que firme el Documento Regulatorio o convenio, una vez declarado el Fallo), copia del registro en donde consta que dicha persona cuenta con Seguridad Social (puede ser copia de **la tarjeta de citas**). También deberá incluir copia de la **tarjeta de citas del personal** con el que cuente para ayudarlo a proporcionar el Servicio de Alimentación y vaya a ingresar a las instalaciones del plantel.
 - Anexar la cotización detallada de los alimentos que proporciona con el precio unitario.
 - **Carta compromiso** del proveedor en donde menciona que, de resultar ganador, se compromete a tramitar el Aviso de Funcionamiento modalidad Productos y Servicios ante la COFEPRIS en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de firma del Documento Regulatorio (aplica para planteles con más de 200 alumnos)
- IV. El Director o Responsable de cada plantel deberá definir la fecha en la que los proveedores interesados lleven los productos a las instalaciones de cada plantel (Degustación), colocando lista de precios a la vista del público a más tardar el día 22 de mayo de 2026 (los ingresos obtenidos por dicha degustación serán de cada proveedor).
El plantel definirá el área en la que se colocaran los proveedores.



**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE COAHUILA**

Av. Salto del Agua No. 2400 Col. Manantiales del Valle
C.P. 25904 Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.
844 438 87 40

www.cecyltec.edu.mx

mail: dgcecytecoahuila@cecyltec.edu.mx



- V. El **COMITÉ DE MEJORA AL FUNCIONAMIENTO EDUCATIVO**, deberá estar integrado por Padres de Familia, Alumnos y Docentes. Dicho comité se reunirá al finalizar la degustación de los alimentos y emitirán su voto por alguno de los proveedores participantes, de esta forma se definirá un ganador.
- Para emitir dicho fallo, se deberá considerar el Precio, Calidad, Presentación e Higiene de los productos, además de revisar que cumpla con los requisitos señalados en el punto II de estas Bases.
- VI. El personal responsable en cada plantel deberá notificar el Fallo al proveedor elegido, citándolo para revisar los detalles y condiciones del contrato a más tardar el día 28 de mayo de 2026 (**anexo 1**).
- VII. El comité comunicará por escrito al ganador, colocando en un lugar visible el fallo, con votos y menú con precios, a más tardar el día 22 de junio de 2026 y posteriormente celebrar la firma de un documento regulatorio con el plantel.
- VIII. El Documento regulatorio, deberá ser firmado tanto por el proveedor del servicio de alimentos, como por el Director o Responsable de cada plantel a más tardar el día 29 de junio de 2026.
- IX. El servicio deberá iniciar dentro de la primera semana de clases correspondiente al ciclo escolar 2026-2027.
- X. La **cuota de recuperación** que deberá cubrir el proveedor, es \$ 1.05 pesos por (número de alumnos) ____ alumno, por 20 días en cada mes, únicamente los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre, y se cubrirá de forma mensual, así mismo en los meses de diciembre, enero, julio y agosto no se cubrirá aportación alguna para los planteles y centros
- XI. El Director o Responsable de cada plantel deberá depositar sin falta a más tardar el décimo día del mes siguiente, las Cuotas de Recuperación recibidas por el proveedor.
- Dichas cuotas deberán depositarse a la siguiente cuenta:
0122230550 del banco BBVA de Ingresos Propios.
- XII. Cada plantel será sujeto a las auditorías correspondientes y en caso de existir observaciones por irregularidades será motivo de rescisión al proveedor.
- XIII. En relación al punto VIII, cada plantel deberá tener en resguardo todo el procedimiento realizado, así como la evidencia fotográfica del procedimiento y los depósitos realizados, Documento Regulatorio firmado, etc...

Posteriormente, deberá enviar el comprobante escaneado al correo:

Elisa.Ribe@cecytec.edu.mx, para planteles CECyTEC y Marcela.garcia@cecytec.edu.mx para los centros EMSaD incluyendo el desglose, así como la ficha de depósito correspondiente (que deberá coincidir con la matrícula proporcionada por la Dirección Académica al inicio del semestre x el número de días correspondientes al mes).



- XIV. Cada plantel deberá realizar este procedimiento en tiempo y forma, tomando en cuenta que el servicio deberá iniciar el día **20 de agosto 2026**.
- XV. El formato del Documento Regulatorio, lo deberá revisar cada Director o Responsable del plantel con la Dirección Jurídica.

Anexo 1

CONDICIONES DEL CONTRATO

- * El contrato tendrá una vigencia de un año, es decir **Agosto 2026 – julio 2027 posteriormente**, se deberá llevar a cabo de nuevo todo el proceso de invitación.
- * Los productos ofrecidos en la degustación, serán los mínimos que se deberán incluir en el contrato, pudiendo agregarse previo acuerdo con el responsable del plantel., en este momento, los precios unitarios pueden ser negociados.
- * Los precios definidos se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato
- * El plantel definirá el área en la cual se instalará el comedor o estanquillo, y es responsabilidad del proveedor mantenerlo limpio, pintado y en condiciones higiénicas, el equipamiento necesario como por ejemplo refrigerador, plancha, parrilla, gas, focos, etc, así como los utensilios y todo lo requerido para el correcto funcionamiento es responsabilidad del proveedor.
- * La **cuota de recuperación** que deberá cubrir el proveedor, es \$ 1.05 pesos por cada alumno, por 20 días en cada mes, siendo únicamente estos meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre, y se cubrirá de forma mensual, a más tardar el décimo día del mes siguiente, así mismo en los meses de diciembre, enero, julio y agosto no se cubrirá aportación alguna para los planteles y centros.
- * El número de alumnos estará definido de acuerdo a la matrícula que proporcione la dirección Académica al inicio de cada semestre, y deberá ser validado y autorizado por la Dirección de Administración Integral y Asuntos Jurídicos. Ese número se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato. En caso de extender el contrato un ciclo escolar más, cada plantel deberá solicitar de nuevo la Matrícula a Dirección Académica y la cuota se ajustará a este número.
- * Se deberá colocar la lista de alimentos y precios en lugar visible.
- * El proveedor ganador se compromete a tramitar el Aviso de Funcionamiento modalidad Productos y Servicios ante la COFEPRIS en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la firma del Documento Regulatorio, y deberá colocarlo en un lugar visible en la Cafetería o estanquillo.



**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE COAHUILA**

Av. Salto del Agua No. 2400 Col. Manantiales del Valle
C.P. 25904 Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.
844 438 87 40

www.cecycotec.edu.mx

mail: dgcecytecoahuila@cecycotec.edu.mx

